

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TRANSPARENCIA

5631** - ** Unidad tramitadora:
Subdirección de Asesoría Jurídica. Nº Registro/fecha
solicitud: ENT2025***** / 14.05.2025

Con fecha 20/05/2025 el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

“RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

PRIMERA: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del Responsable de Seguridad de este Organismo de 20/05/2025 que literal e íntegramente expresa:

“Con relación a la solicitud de acceso a información al amparo de la legislación de Transparencia nº ENT2025192717 formulada por D. ***** con DNI ***5631** con fecha de efecto 14/05/2025, se realiza la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la solicitud referida se interesa por “Cuántos vehículos están censados en el municipio de Málaga, por años desde 2020 hasta 2024 y desglosada por tipo de vehículos y por tipo de motor”.

2/3

SEGUNDO.- Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.I) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

TERCERO.- Que este Organismo no dispone de un censo de vehículos. La información de la que se elabora la lista cobratoria o padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica no es propia sino cedida por la Dirección General de Tráfico, con el grado de actualización necesario para esa finalidad. Además es de carácter reservado por su naturaleza tributaria, estando su uso restringido a lo previsto en la Ley 58/2003.

CUARTO.- Que si la información solicitada no obra en la Administración a la que se ha dirigido la solicitud, ello puede ser motivo de inadmisión en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 19/2013.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICA.-. Inadmitir la solicitud presentada, informándole que puede formularla ante la Dirección General de Tráfico.”

SEGUNDA.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 39/2015.”

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que contra la anterior Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación podrá interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA,
Fdo.: Juan Martos de la Torre.



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
MARTOS DE LA TORRE, JUAN	21/05/2025 13:07

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.